



## Ayuntamiento de Araúzo de Miel

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DENOMINADOS: 203 "EL PINAR ", CONSISTENTE EN MADERAS CONFORME AL PLAN ANUAL DEL AÑO 2024, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL MEJOR PRECIO.**

#### **1º . OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato la enajenación del **aprovechamiento de madera del Monte de Utilidad Pública denominado 203 "El Pinar", consistente en maderas conforme al plan anual del año 2024, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio** , siendo su explotación a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las características de los aprovechamientos son las consignadas en los Pliegos específicos de condiciones Técnico Facultativas de los aprovechamientos anuales maderables para cada lote elaborado por le Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Las características de los aprovechamientos maderables se encuentran en el Anexo I.

Los aprovechamientos son los siguientes:

#### **LOTE Nº 1:**

- **Referencia: MA/203/E/2024/01: Rodal 49.** Tipo de corta : **3ª clara**, corta de mejora compuesta por 500 Tm. de Pinus pinaster. Forma de enajenación: Liquidación Final . **Tasación : 12.500 euros.**

**TOTAL TASACIÓN LOTE Nº1 : 12.500 EUROS.**

#### **LOTE Nº 2:**

- **Referencia: MA/203/E/2024/02: Rodal 62 Y 63.** Tipo de corta : **1ª clara** , corta de mejora/saneamiento, compuesta por 2500 Tm. de Pinus pinaster . Forma de enajenación: Liquidación Final . **Tasación : 50.000 euros.**

**TOTAL TASACIÓN LOTE Nº2 : 50.000 EUROS.**

Las necesidades administrativas a satisfacer son dar cumplimiento al requerimiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos de la Junta de Castilla y León, según las condiciones y características establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado por esa Entidad al efecto para la enajenación





## Ayuntamiento de Araúzo de Miel

de los aprovechamiento de maderas cuyas características constan en los Pliegos.

La codificación del presente contrato, conforme al reglamento (CE) N.º 312/2008 de la Comisión , de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario Común de los Contratos Públicos y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre procedimientos de los contratos públicos , es la siguiente: 03410000-5 Madera en bruto.

El contrato definido tiene la calificación de contrato patrimonial por lo que se regirá por la legislación aplicable será la prevista en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en las disposiciones que la desarrollen o complementen. Supletoriamente, se aplicarán las normas del derecho administrativo, en todas las cuestiones relativas a la competencia para adoptar los correspondientes actos y al procedimiento que ha de seguirse para ello, y las normas del Derecho privado en lo que afecte a los restantes aspectos de su régimen jurídico.

### **2º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

El procedimiento de adjudicación, según la normativa de contratación, será abierto, mediante concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser, el de mejor precio.

A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la contratación y tramitar el expediente de conformidad a la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, es el Pleno del Ayuntamiento.

### **3º.-PERFIL DEL CONTRATANTE.**

Este Ayuntamiento, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de esta administración y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por la LCSP, la presente licitación se publicará en el perfil del contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web: <https://arauzodemiel.sedelectronica.es/>, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### **4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación es el de :

LOTE N.º 1: MA/203/E/2024/01, 12.500€.

LOTE N.º 2: MA/203/E/2024/02, 50.000€.

Según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.





## Ayuntamiento de Araúzo de Miel

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

Al precio de adjudicación se le aplicará el IVA correspondiente.

### **5º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La duración del contrato será la señalada como condición 10ª en el Pliego Específico de de Condiciones Técnico Facultativas del aprovechamiento.

Las prórrogas se realizarán en base a lo recogido en los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas Particulares de cada aprovechamiento maderable.

Cuando el adjudicatario , por causas imputables al mismo , hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución, se le impondrá una penalidad diaria en la proporción de 0.60 euros por cada 600 euros del precio de la adjudicación, a partir de la ficha en que finalizara el plazo de ejecución. La Liquidación de dicha penalidad , que se ingresara en el Fondo de Mejoras del Monte, será condición previa indispensable para que una vez apeados los arboles , se autorice el arrastre y el desembosque de los productos.

La penalidad por demora podrá aplicarse hasta los cien días después de terminado el plazo de ejecución, fecha a partir de la cual se entenderá que el adjudicatario esta incurso en la infracción tipificada en el artículo 425 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, cuya sanción supone que el adjudicatario perderá los productos que aun no se hayan extraído del monte , que quedaran a beneficio del propietario del monte , así como el importe de lo entregado por el remate.

No obstante se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas.

### **6.-CAPACIDAD.**

Podrán participar en el procedimiento aquellas personas naturales o jurídicas capacitadas legalmente conforme se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, debiendo aportar:

#### **Declaración Responsable: según anexo I.**

Una vez que se conozca la mejor oferta , el órgano de contratación le requerirá para que el licitante presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento la siguiente documentación:

#### **1.- Acreditación de su personalidad jurídica y su capacidad de obrar.**

a) Si el licitador es persona jurídica, deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

b) Si el licitador fuera una persona física será obligatoria la presentación de la fotocopia del D.N.I.

En todo caso se exigirá fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición.





## Ayuntamiento de Araúzo de Miel

2.- Poder notarial que acredite la presentación de la persona jurídica . El poder deberá ser bastantado por un funcionario con habilitación para ello; por Secretaría del Ayuntamiento o por un notario.

3.- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Araúzo de Miel.

4.- Documentación que acredite la solvencia económica y financiera de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ( 87,1 a y b). En todo caso se aportará seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales , declaraciones apropiadas de las entidades financieras o seguro adecuado de indemnización por riesgos profesionales.

5.-La constitución de la garantía definitiva.

6.-Estar al corriente con las obligaciones tributarias señaladas , deberán verificarse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la oferta.

No podrán participar, y, en su caso quedarán automáticamente excluidos, aquellos que incurran en cualquiera de las prohibiciones que para contratar con las Administraciones Públicas, y más concretamente con este Ayuntamiento, se establecen en la normativa de contratación del sector público.

### **7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

#### **7.1.- CONDICIONES PREVIAS**

Conforme al artículo 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril , la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que preste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación; su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote.

#### **7.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presente licitación se tramitará , de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 87 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo la misma carácter exclusivamente electrónico.





## Ayuntamiento de Araúz de Miel

Para poder llevar a acabo la tramitación electrónica se utilizará la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>, puesta a disposición de los Ayuntamientos de la Provincia por parte de la Diputación Provincial de Burgos. La misma se encontrará conexas con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos, efectuar las notificaciones y presentar las proposiciones.

El plazo de presentación de ofertas será de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El último día habilitado para la presentación se dará por cerrado el plazo a las 14:00 horas.

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres, la adjudicación y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde

<https://central.burgos.es/>

Los requerimientos previos a la adjudicación y la relación posterior entre la entidad local y los licitadores y adjudicatario se realizará a través de la sede electrónica de la entidad ([arauzodemiel.sedelectronica.es](http://arauzodemiel.sedelectronica.es)).

Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

- 1 Accediendo a “**Publicaciones**”, donde se una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en “**Personarse como licitador**”.
- 2 Accediendo a “**Licitación**” y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente (contrato menor, abierto simplificado, abierto simplificado reducido), donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión” o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 25 86 21.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la





## Ayuntamiento de Araúzo de Miel

plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 25 86 21.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma "Autofirma" descargable gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

Una vez presentada una oferta a través de la plataforma se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software, y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado, posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del órgano de contratación (web. Contrataciondelestado.es) garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones sin salvedad ni reserva alguna, así como de declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

### 7.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

Para la presentación de las proposiciones se deberán utilizar dos "sobres" (entendidos estos como archivos electrónicos, formados por el licitador).

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador o por las personas que lo representen y con indicación del correo electrónico a efectos de notificaciones, teléfono y domicilio,

La denominación de los sobres es la siguiente:





## Ayuntamiento de Araúz de Miel

- **ARCHIVO ELECTRÓNICO 1: Documentación Administrativa.**
- **ARCHIVO ELECTRÓNICO 2: Proposición Económica lote nº1/lote nº2/lote 3.**

ARCHIVO ELECTRÓNICO 1: el licitador en este sobre presentará:

Declaración Responsable en la que hará constar que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Araúz de Miel (Burgos), de conformidad con el **Anexo I** del presente pliego, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 159,4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que será único en el supuesto de que se licite para más de un lote.

ARCHIVO ELECTRÓNICO 2: Detalle de la oferta presentada según modelo de proposición ( **Anexo 2**).

Uno por cada lote al que se presente oferta.

Cada licitador no podrá presentar, en ningún caso, más de una proposición por cada lote. En el caso de que así se produzca, este hecho será causa de exclusión en el procedimiento de contratación.

### **8ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a la oferta económica más ventajosa, entendiendo por tal la de mayor precio ofertado.

### **9ª. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, tendrá la siguiente composición:

**PRESIDENTE:** Doña María Teresa Maté Benito, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Araúz de Miel y actuará como suplente quien legalmente le sustituya.

**VOCALES:**

Doña María Luisa Barbadillo Izquierdo, Secretaria-Interventora municipal que a su vez hará las funciones de Secretaría de la misma .

Don César Álvaro González, personal laboral del Ayuntamiento.





## Ayuntamiento de Araúz de Miel

SECRETARIO/A DE LA MESA: Actuará como Secretario/a un funcionario de la Corporación, nombrado por el órgano de contratación.

Finalizado el plazo de admisión de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación, el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14:00 horas, tras la finalización del plazo para presentación de las ofertas. Procederá a la apertura de los archivos electrónicos "A" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente se procederá a la apertura y examen de los archivos electrónicos "B", que contiene las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

De aparecer dos o más proporciones iguales, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de cualquiera de las empresas mencionadas en el art.147 de la LCSP y que acuerde la Mesa de Contratación. En otro caso, se procederá por sorteo.

La Mesa de Contratación, una vez valoradas las ofertas, propondrá al órgano de contratación la adjudicación de cada uno de los lotes a favor del o los licitadores que presenten la oferta más ventajosa económicamente que será la que incorpora el precio más alto por cada lote.

Si la puja se declarase desierta por falta de ofertas, la Mesa de contratación podrá abrir un nuevo plazo de 10 días naturales para que los licitadores que puedan estar interesados presenten de nuevo ofertas.

### **10ª.- GARANTÍAS**

**1.- Provisional.-** No se exige, artículo 106 LCSP.

**2.- Definitiva.-** A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de un 5% del precio de adjudicación, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse, en el Ayuntamiento de Araúz de Miel.

La garantía se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, Ayuntamiento de Araúz de Miel, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Deberá constituirse en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación y en todo caso con carácter previo a la firma del contrato.

### **11ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**





## Ayuntamiento de Araúzo de Miel

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Al ser el único criterio el precio, se entiende que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más alto.

El órgano de contratación requerirá al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Araúzo de Miel y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Se le advierte que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

### **12ª.- DERECHO DE TANTEO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.**

Conforme a las previsiones del Decreto 485/1962 de 22 de febrero que aprueba el Reglamento de Montes, en los artículos 270 y 271 del Reglamento de Montes, el Ayuntamiento podrá ejercer derecho de tanteo y adjudicarse el aprovechamiento en el tipo de licitación o en el de la mejor postura ofrecida en los supuestos en los que respectivamente la subasta quedase desierta o que, mediando ofertas, éstas no alcancen el precio índice.

### **13ª FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto





## Ayuntamiento de Araúzo de Miel

base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

### **14ª.-CONDICIONES EL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Serán por cuenta del adjudicatario los importes de las tasas, gastos de señalamiento y otros cualesquiera que resultaren precisos para proceder al aprovechamiento de la madera, mediante la expedición de la correspondiente licencia por parte de la Administración Forestal.

Gastos. Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del contratista los gastos derivados de la formalización del contrato, en su caso:

a.- Las licencias, reconocimientos e inspecciones a efectuar por la Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la JCyL, los gastos de señalamiento y de medición en blanco.

b.- Los impuestos, derechos, tasas compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación en la formalización y ejecución del contrato, incluso el IVA, en su caso, en la forma y cuantía que para cada momento del contrato señalen sus disposiciones reguladoras.

c.- Los que se produzcan para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de Organismos Oficiales y de particulares.

d.- Los daños que el adjudicatario cause a terceros o a la entidad propietaria.

e.- Una vez realizado el aprovechamiento los adjudicatarios deberán proceder a la limpieza del lugar.

f.- Los gastos de publicación de anuncios, si los hubiera.

### **15ª.- FORMA DE LOS PAGOS.**

El ingreso del precio del remate o de adjudicación se hará efectivo a la firma del contrato en cualquier entidad bancaria que se señale por el Ayuntamiento de Araúzo de Miel. Dicho ingreso deberá efectuarse antes del inicio de la corta.

No obstante, la Entidad, a petición del adjudicatario, podrá autorizar la siguiente forma de pago aplazada: el 50% del remate a la firma de contrato, y el resto, dentro de los 90 días siguientes a la firma y antes de la extracción de la corta.

Para responder del pago aplazado, el adjudicatario del aprovechamiento constituirá en el momento del ingreso del primer plazo **aval bancario por las cantidades aplazadas**, con inclusión del I.V.A. correspondiente. Si no se cumple esta cláusula se entenderá anulado el contrato.





## Ayuntamiento de Araúzo de Miel

El pago de los porcentajes anteriores, se ha de entender referido al 85% del precio de adjudicación mas el IVA, correspondiente a la entidad propietaria del monte.

De acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Técnico facultativas, la totalidad del 15% restante del precio de adjudicación, así como los costes adicionales de señalamiento y eliminación de despojos, será realizado por el adjudicatario en la Caja Rural de Burgos, en la cuenta abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes, en concepto de Mejoras para trabajos del monte.

El pago de las tasas se realizará también por el adjudicatario en la cuenta de la Caja Rural de Burgos en concepto de tramitación y seguimiento del aprovechamiento.

Los pagos anteriores se realizarán con anterioridad a la expedición de la licencia de disfrute como requisito necesario para obtenerla.

La licencia es el documento que autoriza la ejecución del aprovechamiento. Sin ese documento no se podrá iniciar en el monte ninguna actuación previa o preparatoria del aprovechamiento.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

### **16ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Serán obligaciones del adjudicatario y correlativamente derechos del Ayuntamiento, además de las de carácter general señaladas en la legislación vigente, las derivadas del objeto y causa del contrato, con arreglo a este Pliego, a los Pliegos específicos de condiciones técnico facultativas de los aprovechamientos para cada uno de los lotes, que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la legislación aplicable

### **17ª.- PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la LCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

### **18ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrá incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.





## **Ayuntamiento de Araúzo de Miel**

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

### **19ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Los aprovechamientos se ejecutarán conforme a lo estipulado en la legislación sectorial que resulte de aplicación y conforme al Pliego específico de condiciones técnico facultativas del aprovechamiento anual de maderas elaborado para cada aprovechamiento por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y conforme a los Pliegos Generales de Condiciones Técnico Facultativas de los aprovechamientos maderables.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Araúzo de Miel.

Serán por cuenta del adjudicatario los importes de tasas, gastos de señalamientos y otros cualesquiera que resultaren precisos para proceder al aprovechamiento de la madera, mediante la expedición de la correspondiente licencia parte de la administración forestal.

### **20ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta de pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

### **21ª.-UNIDAD TRAMITADORA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62,1 de la LCSP , la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría del Ayuntamiento.

### **22ª.-RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**





## Ayuntamiento de Araúzo de Miel

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Araúzo de Miel a 4 de octubre de 2024  
La Alcaldesa

María Teresa Maté Benito

\*\*\*\*\*

DILIGENCIA: Que la extiendo yo, el Secretario del Ayuntamiento de Araúzo de Miel para hacer constar que , el presente Pliego de Cláusulas Administrativas ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024.

En Araúzo de Miel a 29 de octubre de 2024  
SECRETARIO INTERVENTOR  
documento firmado electrónicamente al margen  
María Luisa Barbadillo Izquierdo

\*\*\*\*\*

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación ENAJENACIÓN





## Ayuntamiento de Araúzo de Miel

APROVECHAMIENTOS MADERABLES 2024, MUP 203 "EL PINAR" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ARAÚZO DE MIEL".

Lote n.º 1:

**Referencia: MA/203/E/2024/01**

Lote n.º 2:

**Referencia: MA/203/E/2024/02**

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento maderables 2021 de los MUPs n.º 203 "El Pinar", ante el Ayuntamiento de Araúzo de Miel:

Lote n.º 1:

**Referencia: MA/203/E/2024/01**

Lote n.º 2:

**Referencia: MA/203/E/2024/02**

(Especificar el lote/s que proceda/n)

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que dispongo de la capacidad suficiente para la presentación de la correspondiente proposición.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que sin perjuicio de la presentación de la documentación exigida en los pliegos, declara disponer de solvencia económica, financiera y técnica suficiente para poder suscribir el contrato para el aprovechamiento de madera del Ayuntamiento de Araúzo de Miel.

— Que esta empresa cumple las restantes condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Araúzo de Miel.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.





## Ayuntamiento de Araúzo de Miel

Firma del declarante,  
DNI:

\*\*\*\*\*

### ANEXO II

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, (o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_), conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastantada que se presentara en el caso de resultar adjudicatario), enterado del expediente para la enajenación del aprovechamiento forestal 2023, publicado por el Ayuntamiento de Araúzo de Miel y anunciado en la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>, por procedimiento abierto ,tramitación ordinaria, oferta económicamente mas ventajosa, único criterio de adjudicación el precio.

#### SOLICITA

Tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.

Se oferta por el aprovechamiento de madera:  
(especificar el lote o lotes en los que participa)

Lote n.º 1:

**Referencia: MA/203/E/2024/01**

.....(letra y número ) (IVA no incluido).

Lote n.º 2:

**Referencia: MA/203/E/2024/02**

.....(letra y número ) (IVA no incluido).

Hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y los Pliegos específicos de Condiciones Técnico Facultativas del aprovechamiento forestal de cada aprovechamiento los acepto íntegramente.

Se acompaña, en archivo aparte ,toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para poder participar en el procedimiento convocado

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.





## Ayuntamiento de Araúzo de Miel

---

Firma del licitador,  
Fdo.: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_

